

## LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Los derechos fundamentales de las personas, están señaladas en la Constitución Política de la República y en el artículo 19°, donde algunos de estos derechos, son el DERECHO AL TRABAJO, es así como el artículo 19° inciso 16, señala sobre la Libertad de Trabajo y Su Protección

***“Ninguna clase de trabajo puede ser prohibida”***

Es decir si alguien te impide realizar o ejercer tu trabajo, esta cometiendo un delito, por cuanto, es decir esta infringiendo una Ley, prescrita en la Constitución Política de la República, siendo esto constitutivo de DELITO y lo cual es sancionado incluso con Cárcel y de lo cual a la persona que esta cometiendo este delito puede quedar con antecedentes criminales en su “Certificado de Antecedentes”.

De igual forma En El Libro II, Título I, **normas generales del código del Trabajo, artículo 184°**, señala que el encargado de brindarle seguridad al trabajador es obligación del **empleador**, por lo que la empresa para la cual trabajas debe velar, por que se cumpla este **derecho fundamental** tan importante para ti y tu familia.

Es así que la empresa para la cual tu trabajas tiene la obligación de velar por tu bien físico y síquico, para lo cual debe adoptar todas las medidas necesarias para brindarte protección, incluso debe recabar antecedentes de las personas agresoras y denunciarlos ante la justicia, como ejemplo se puede manifestar que cuando existía “Huelga en Codelco”, muchos trabajadores que estaba paralizados, apedrearon y agredieron a trabajadores que se desplazaban en buses de acercamiento a la empresa, lo cual a estos trabajadores les valió una demanda de la empresa Codelco, incluso por ser una empresa estatal, les valió una demanda del estado, por lo cual hasta la fecha se esta persiguiendo las responsabilidades penales que le asisten a estas personas denominados ante la Ley como VANDALOS Y/O DELINCUENTES y donde la empresa tuvo que tomar serias medidas en contra de estas personas, ya que uno de los requisitos para trabajar en dicho lugar es “No Tener Antecedentes Policiales”, **a lo cual estas mismas personas por mal asesoramiento y aconsejados, por dirigentes que su afán es obtener una recompensa económica, tuvieron que ser despedida, ya que no se puede confundir en estos hechos, actos de libre expresión, donde puedes expresarte libremente, pero nunca juntarlos con el vandalismo o la criminalidad, por cuantos son hechos totalmente distinto y por lo tanto las consecuencias también tienen otro final.**